



RESOLUCIÓN No. 0385 Diciembre 06 de 2004

Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja de Bienes Devolutivos Muebles declarados obsoletos y / o inservibles, del **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL E. S. E.** cuyo destino final es la venta.

EL GERENTE DEL HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Santa fe de Bogotá y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el ACUERDO 17 de 1997, “Por el cual se transforman los establecimientos públicos distritales prestadores de servicios de salud como Empresa Social del Estado, se crea la Empresa Social del Estado la Candelaria y se dictan otras disposiciones”; El Concejo de Santa fe de Bogotá D. C. transformó el **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL** en Empresa Social del Estado, y estableció su objeto, patrimonio, estructura básica, regímenes jurídicos, de personal, presupuestal, tributario, control interno y fiscal, y en especial contemplo los bienes que conforma el patrimonio del **HOSPITAL**. Artículo 7 Literales a), b), c), d).
2. Que mediante Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 la Dirección Distrital de Contabilidad, expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, en su capítulo V numeral 5.6 reglamentó y fijó el procedimiento para dar de baja inventarios, bienes muebles obsoletos y / o inservibles.
3. Que la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, en el numeral 5.6.1 contempla que el Representante Legal o autoridad competente de la EMPRESA, mediante ACTO ADMINISTRATIVO ordenará y autorizará expresamente la baja definitiva de los bienes muebles obsoletos y / o inservibles, indicando las razones de la misma y el destino final que se les debe dar.
4. Que en acta de reunión del Comité de Inventarios 002 de agosto 20 de 2004, se revisó los conceptos técnicos, se recomendó la baja y como destino la venta directa y a través de Martillo y si no fuese posible después de tres (3)



remates, se hará a través de venta directa una vez surtido proceso de invitación pública y análisis de ofertas.

5. Que existen en el Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado elementos devolutivos que fueron reintegrados por los Centros de Costos, pero que por sus condiciones actuales, tanto técnicas como de deterioro no permiten su utilización en ningún servicio.
6. Que el Técnico de Mantenimiento emite conceptos del 033 al 057, donde recomienda la baja por ser elementos que no son susceptibles de reparación ó útiles para el Hospital.
7. Que existen elementos inservibles que se encuentran en el patio del Hospital y en bodega, en su gran mayoría por daño total o parcial; este último caso resultando muy oneroso frente al beneficio prestado.
8. Que el Hospital La Victoria III Nivel E. S. E, requiere mantener actualizadas las sabanas de inventarios.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar baja de los inventarios de la entidad, los bienes de consumo controlado relacionados en el siguiente cuadro por considerarlos innecesarios y / o inservibles para el normal desarrollo de las actividades de la entidad; dichos bienes reflejan un costo histórico de SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 10/100 M. L. (\$707.569.10), discriminados así:

Acta N°.	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Del servicio	I/O
033	Cama de levante de 4 secciones	1	3.387,8	Ala B	I
034	Mesa de puente	4	768.95	Ala B	I
035	Mesa de noche un cajón y gaveta	2	908.25	Ala B	I
036	Cuna	1	2448.00	Ala A	I
037	Silla giratoria con brazos	1	12.650.00	Radiología	I
037	Silla giratoria con brazos	1	2.760.00	Urgencias	I
037	Silla giratoria sin brazos	1	3.152.00	Ecografías	I
038	Silla fija forrada en cordoban negro	2	590.00	Pediatría	I
038	Silla fija forrada en cordoban negro	1	590.00	Urgencias	I
038	Silla fija forrada en cordoban negro	1	590.00	Consulta Externa	I
038	Silla fija forrada en cordoban negro	1	590.17	Ala B	I
038	Silla fija forrada en cordoban negro	1	590.17	Recién Nacidos	I
039	Camilla sencilla sin colchoneta	1	36.000.00	Urgencias	I
040	Pesa Bebe 16 Kg. (Mecánica)	1	54.720.00	Consulta Externa	I
041	Lámpara de techo	1	126.830.00	Salas de Parto	I

Acta N°.	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Del servicio	I/O
042	Escritorio en metal 5 cajones	1	4.638.00	Mantenimiento	I
043	Calentador de ambiente	2	16.000.00	Pediatría	I
043	Calentador de ambiente	1	16.000.00	Recién Nacidos	I
044	Divisiones modulares	5	0.00	Mantenimiento	I
045	Biblioteca de puertas corredizas	1	15.400.00	Patología	I
046	Escritorio tipo ejecutivo	1	16.467.00	Mantenimiento	I
047	Tandem de cuatro puestos	3	6.290.00	Ala B	I
047	Tandem de cuatro puestos	1	6.290.00	Ala A	I
047	Tandem de cuatro puestos	1	6.290.00	Salas de Cirugía	I
048	Camilla color verde (solo base)	1	5.638.54	Quemados	I
048	Camilla color verde (solo base)	1	5.638.54	Urgencias	I
049	Pupitre blanco en pasta y metal	2	1.987.29	Auditorio	I
050	Cilindro para oxígeno	14	15.500.00	Mantenimiento	I
053	Sofá metálico (solo base)	1	5.400.00	Ala B	I
054	Gabinete metálico color naranja	1	3.200.00	Cocina	I
056	Sumadora Casio	1	64.040.00	Cartera	I
057	Partes de molino, exprimidor de naranjas y una olla	4	0.00	Cocina	I/O
TOTAL		57	707.569.10		

I = inservible O = Obsoleto

ARTICULO SEGUNDO: Dar baja de los inventarios de la entidad, los bienes devolutivos relacionados en el siguiente cuadro por considerarlos innecesarios y / o inservibles para el normal desarrollo de las actividades de la entidad; dichos bienes reflejan un costo histórico de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M. L. (\$1.462.500.00), los cuales en la actualidad se encuentran totalmente depreciados y se discriminan así:

ACTA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	DEL SERVICIO	COSTO HISTORICO	AJUSTES POR INFLACIÓN	DEPRECIACION ACUMULADA	AXI A LA DEPRECIACION	SALDO NETO
051	Marmita	Cocina	210.000.00	14.574.13	219.198.63	5.375.50	0.00
051	Marmita	Cocina	210.000.00	14.574.13	219.198.63	5.375.50	0.00
051	Marmita	Cocina	210.000.00	14.574.13	219.198.63	5.375.50	0.00
052	Carro termo	Cocina	210.000.00	14.574.13	219.198.63	5.375.50	0.00
052	Carro termo	Cocina	210.000.00	14.574.13	219.198.63	5.375.50	0.00
052	Carro termo	Cocina	210.000.00	14.574.13	219.198.63	5.375.50	0.00
055	Biblioteca de cuatro cuerpos	Desarrollo Institucional	202.500.00	14.053.63	211.370.11	5.183.52	0.00
TOTAL			1.462.500.00	101.498.41	1.526.561.89	37.436.52	0.00

ARTICULO TERCERO: Determinar como destino final la venta de los elementos relacionados en el ARTICULO PRIMERO, a la empresa o persona natural o jurídica, pública o privada que presente la mejor oferta de compra al Hospital, y el ARTICULO SEGUNDO a través de el mecanismo de El martillo, que para efecto disponen entidades financieras debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria ó a través de venta directa de acuerdo con el procedimiento estipulado en el numeral 5.6.4 de la Resolución 001 de septiembre de 2001.



ARTICULO CUARTO: Una vez surtido el proceso de adjudicación de venta directa, se dará aviso a los representantes de los usuarios ante la Junta Directiva, para su correspondiente conocimiento y verificación, especificando el día y hora de la entrega de los elementos.

ARTICULO QUINTO: El Profesional Especializado de Recursos Físicos y el Contratista denominado Técnico de Inventarios coordinará la entrega de los bienes en mención.

ARTICULO SEXTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe enviarse copia a Contabilidad y Oficina de Gestión Pública y Autocontrol.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EDUARDO MAURICIO CUBEROS MORALES.

Gerente (E)

Revisó: Dra. ALBA LUCIA USA MORENO
Jefe Oficina Jurídica

Vo. Bo: Dr. RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Ricardo R.